



Resistencia, 03 de mayo de 2017.

N° 45 /pl

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. N° 02/17 caratulado "**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD S/COMUNICA CONVOCATORIA A ELECCIONES LEGISLATIVAS-DTO. N° 462/17**".

Que por Acta N° 02 del 20/03/17 el Tribunal Electoral dispuso solicitar presupuesto a empresas de correos del medio que presten servicio electoral, solicitando al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a través del área competente, ponga en marcha los mecanismos administrativos correspondientes para la confección del pliego de condiciones a las que debían estar sujetos los oferentes.

Que teniendo en cuenta las características técnicas especiales que reviste el servicio de correo señalado en el Código Electoral Provincial y ante la urgencia de contar con los mismos, en virtud de los plazos establecidos en el cronograma electoral, a fin de garantizar la celeridad en las contrataciones, por Decreto N° 616 del 04/04/17 el Gobernador de la Provincia autorizó una compulsa de precios para la contratación de dicho servicio.

Que el día 20/04/17 se realizó la apertura de ofertas a los fines de contratar servicios de correo de logística electoral para un total de 3000 mesas distribuidas en todo el territorio de la Provincia, considerando que en 650 de ellas se implementará el sistema electrónico de emisión de sufragio, distribuyéndose un total de 1000 máquinas- terminales electrónicas de votación- equipos, para las elecciones a celebrarse el 04/06/17 de Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y el 23/07/17 comicios generales, presentándose dos oferentes: Correo Oficial de la República Argentina y Andreani S.A.

Que del análisis de las mismas, la Comisión de Apertura y Estudio de Ofertas, previo a requerir aclaraciones sobre algunas cuestiones a ambas empresas conforme las constancias obrantes a fs. 292/296 de estos autos, determina que la empresa Andreani es la que más se ajusta en todos los aspectos con los

requerimientos del pliego de condiciones, desestimándose la de Correo Oficial de la República Argentina por no cumplir con la totalidad de las condiciones del pliego.

Que, por Resolución N° 0424 del 27/04/17, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, resolvió desestimar la propuesta de la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., por no cumplir con la totalidad de las condiciones del pliego en lo referente al servicio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el punto 10.2 apartado a) del Régimen de Contrataciones Vigentes, y aprobar la Compulsa de Precios realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, adjudicándose a la firma Correo Andreani S.A. , por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones aprobado por Decreto N° 616/17.

Por ello, de conformidad a las normas legales vigentes

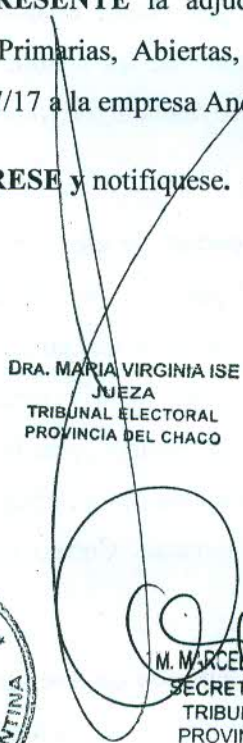
EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE

I.-TENER PRESENTE la adjudicación del servicio de correo electoral para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 04/06/17 y Generales del 23/07/17 a la empresa Andreani S.A.-

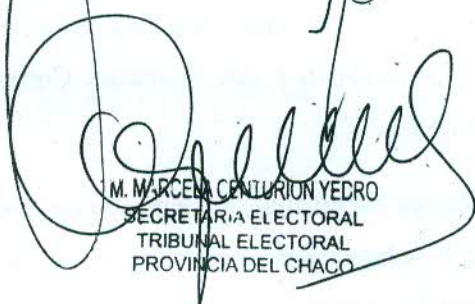
II.- REGÍSTRESE y notifíquese.


DRA. MARIA GABRIELA
ROSELLO BRAJOVICH
JUEZA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. MARIA VIRGINIA ISE
JUEZA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. EMILIA MARIA VALLE
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO




M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO